

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE ENTRE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATOTONILCO EL ALTO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES TEPATITLÁN A.C.

En el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo el día 28 de febrero del 2022 dos mil veintidós, ante los testigos que al final suscriben, celebran por una **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**, a través de su representante, la Presidenta Lic. Claudia Vázquez Márquez a quien en lo sucesivo se le denominará **"DIF ATOTONILCO"** y por la otra parte la Institución Educativa, denominada **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES TEPATITLÁN A.C. (TECPATL, CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y UNIVERSIDAD NUEVA CIENCIA)**, representado en este acto por la Lic. Josefina de Anda Gómez, Directora y Apoderada Legal a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA UNIVERSIDAD"** y a los cuales en forma conjunta se les referirá como **"LAS PARTES"**, quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL DIF ATOTONILCO:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, cuya misión es Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.
1. Que bajo el decreto número 12336 de fecha 31 de diciembre de 1985 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, autoriza la creación del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atotonilco el Alto.



Handwritten signatures and notes on the left margin:
Claudia Vázquez M.
Josefina de Anda Gómez
Daniel Zetina Halc
Carrizosa

2. Que quien comparece a la firma del presente convenio, cuenta con facultades establecidas en el artículo 9 fracción VIII del decreto de creación mencionado en la declaración 2 para suscribir convenios en nombre de "DIF ATOTONILCO" en los términos del presente.
3. Que tiene su domicilio en la calle Av. Dr. Fernando De Alba S/N, Colonia Alameda C.P. 47750 del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
4. Que tiene interés en desarrollar programas de colaboración bilateral con "LA UNIVERSIDAD", que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que presta a sus agremiados, así como promover actividades de carácter científico, empresarial, tecnológico y cultural.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA UNIVERSIDAD":

1. Que es una institución educativa dedicada a la formación profesional de sus educandos legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que se cuenta con los permisos y autorizaciones necesarias para fungir como tal según consta en la escritura pública no. 47625 de fecha de agosto doce de dos mil cuatro, basada ante la fe del Notario Público Lic. Cayetano Casillas y Casillas, Notario Público número tres con ejercicio en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo el documento no. 3, folios del 29 al 34 de libro 4 con fecha de registro 27 de agosto de 2004.
2. Que tiene su domicilio fiscal en la Av. Manuel Gómez Morín 325 Int. 1 y 2; Col. Jardines de la Rivera en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mismo que señala para todos los efectos legales de este convenio.
3. Que tiene interés por desarrollar programas y colaboración bilateral con el "DIF ATOTONILCO" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente
4. los servicios educativos que ofrece, así como promover actividades de carácter científico, tecnológico y cultural.



Handwritten notes and signatures in blue ink:
Top left: A signature and the number "1577".
Middle left: "Claudia Vazquez M." and "David Zamora Valdez".
Bottom left: A signature.

III. DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES":

Que con el propósito de otorgar contenido y fuerza legal al presente convenio se reconocen las personalidades jurídicas con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para suscribir y convenir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases y procedimientos de coordinación para el intercambio de apoyos académicos y operativos, mediante el óptimo aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales, desarrollando estrategias que fortalezcan sus actividades académicas que permitan promover una formación de profesionales altamente calificados en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen realizar acciones que tiendan a impulsar y desarrollar actividades de capacitación, docencia, investigación, difusión y extensión por medio de las siguientes líneas de acción:

- Prácticas profesionales y Servicio Social.
- Facilitación de Instalaciones.
- Bolsa de Trabajo.
- Coparticipación en eventos académicos, científicos, tecnológicos, deportivos y culturales.
- Investigación, difusión y extensión.
- Intercambio de publicidad y uso de imagen y logotipos.

TERCERA. - Las líneas de acción se realizarán de acuerdo a las prioridades, disponibilidad de personal y capacidad instalada de "LAS PARTES".

CUARTA. - La línea de acción "Prácticas profesionales y Servicio Social" comprende participación directa de alumnos de "LA UNIVERSIDAD" en el desempeño de sus actividades educativas, poniendo en práctica los conocimientos que adquieran en el aula, en actividades realizadas en un tiempo determinado en las instalaciones del "DIF ATOTONILCO" o de sus afiliados de conformidad a lo establecido en los procedimientos para la planeación y operación de las prácticas profesionales y del servicio social vigentes en la institución.



Handwritten signature

*Claudia Vázquez M.
David Ortega Vela*

Handwritten signature

QUINTA. – La línea de acción "Facilitación de Instalaciones" comprende disposición de las instalaciones, de ambas instituciones para la realización de eventos y actividades relacionadas con la operación del presente convenio.

SEXTA. – La línea de acción "Bolsa de Trabajo" comprende la disponibilidad de "LA UNIVERSIDAD" para proporcionar a solicitud del "DIF ATOTONILCO" su directorio de candidatos y estudiantes inscritos en el programa de "Bolsa de Trabajo" que promueve, a fin de captar candidatos para su posible contratación; por su parte el "DIF ATOTONILCO" proporcionará información sobre los egresados contratados, con el objeto de llevar el seguimiento correspondiente. Ambas partes aceptan informar sobre sus requerimientos de personal y convienen en organizar eventos de bolsa de trabajo en sus instalaciones.

SÉPTIMA. – La línea de acción "Coparticipación en Eventos Académicos, Científicos, Tecnológicos, Deportivos y Culturales" comprende el compromiso de "LAS PARTES" para realizar de manera conjunta eventos en beneficio mutuo tales como: cursos de capacitación, conferencias, talleres, foros, encuentros, seminarios, mesas redondas, exposiciones académicas, torneos deportivos, etc. Ofreciendo a cada una el apoyo correspondiente, así mismo "LA UNIVERSIDAD" ofrece la disponibilidad de invitar a los empleados y afiliados de "DIF ATOTONILCO" que se hayan destacado por su importante trayectoria profesional, a fin de presentarlos a la comunidad estudiantil en calidad de conferencista.

OCTAVA. – La línea de acción "Investigación, Difusión y Extensión" comprende promover y programar el intercambio de personal entre "LAS PARTES" para que estos realicen actividades de generación de proyectos de investigación en todas las áreas que sean de interés o beneficio mutuo, así mismo de la difusión y extensión de los resultados, si lo consideran pertinente.

NOVENA. – La línea de acción "Intercambio de publicidad y uso de marca y logotipos" comprende la instalación de logotipos y el uso de la imagen en las instalaciones de "LAS PARTES" así como la posibilidad de publicar las actividades que se desarrollen en el cumplimiento de este convenio.

DÉCIMA. – "LAS PARTES" se comprometen a resolver de común acuerdo los problemas que se deriven del presente documento legal, planteándose de manera recíproca alternativas de solución, que conlleven al arreglo de los mismos, sin alterar las acciones que en ese momento se estén llevando a cabo.

DÉCIMA PRIMERA. – La vigencia de este convenio es desde la fecha de su firma hasta el término de la presente administración, es decir hasta el 30 treinta del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, sin embargo podrá darse por



Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the name "Claudia Vázquez M." and a signature that appears to be "David Arango Hdez".



terminado en cualquier momento por acuerdo de voluntades de las partes, o por la voluntad de una sola de ellas, en este último caso, previo aviso dado a la otra parte, por escrito y con dos meses de anticipación a la terminación, sin perjuicio de la conclusión de las actividades de servicio social que en este momento se estén llevando a cabo.

Previa lectura del convenio y en pleno conocimiento de su contenido, "**LAS PARTES**" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, por lo que firman de común acuerdo el día 28 del mes de febrero del año dos mil veintidós.

David Zouga Vazquez

Claudia Vázquez M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>POR DIF ATOTONILCO.</p> <p><i>Claudia Vazquez M.</i></p> <p>LIC. CLAUDIA VÁZQUEZ MÁRQUEZ PRESIDENTA</p>	<p>POR EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TEPATITLÁN A.C.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. JOSEFINA DE ANDA GÓMEZ. DIRECTORA GENERAL</p>
<p>TESTIGOS.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C. SOCORRO DEL CARMEN VELAZQUEZ TRUJILLO DIRECTORA GENERAL.</p>	<p>TESTIGOS.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>SR. JOSÉ ARMANDO MARTÍN DE ANDA. DIRECTOR ADMINISTRATIVO.</p>
<p>TESTIGOS.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. DANIEL ZUÑIGA HERNÁNDEZ. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>	<p>TESTIGOS.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. JOSÉ SANTANA URENDA. DIRECTOR ACADÉMICO.</p>
<p>TESTIGOS.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>PROF. ARMANDO VAZQUEZ GONZÁLEZ. COORDINADOR DE PLANEACIÓN.</p>	
<p>LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE, CELEBRADO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022, EN ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.</p>	

